



**CONTRATO**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger Zapattini**, RUC 2278535-3, domiciliada en la calle Francisco Dupuys N° 653 casi O'Leary de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI**, con Cédula de Identidad N° 2.278.535, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 68/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 450.928**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 354 de fecha 29 de octubre de 2024, que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

- a. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 450.928**.



LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 68/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” ID N° 450.928 convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 277 de fecha 12 de septiembre de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 354 de fecha 29 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que para el LOTE N° 5 “PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y OFICINA EXTERNAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” monto mínimo del contrato es de G. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) y el monto máximo es de G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Table with 9 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Monto, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. It lists maintenance items for a photocopier with various parts and their costs.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





	2.9	Provisión de TERMISTOR	unidad	1	-	265.000	265.000	
	2.10	Provisión de ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	170.000	170.000	
	2.11	Provisión de ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	170.000	170.000	
	2.12	Provisión de BUJES VARIOS	unidad	1	-	225.000	225.000	
	2.13	Provisión de GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	unidad	1	-	210.000	210.000	
	2.14	Provisión de UNIDAD LASER	unidad	1	-	4.120.000	4.120.000	
	2.15	Provisión de UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	4.200.000	4.200.000	
	2.16	Provisión de UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	3.400.000	3.400.000	
	2.17	Provisión de EMBRAGUE DE CASETERO	unidad	1	-	550.000	550.000	
	2.18	Provisión de PLACA DE RED	unidad	1	-	1.500.000	1.500.000	
	2.19	Provisión de PLACA FUENTE	unidad	1	-	2.200.000	2.200.000	
	2.20	Provisión de PLACA PRINCIPAL	unidad	1	-	2.500.000	2.500.000	
	2.21	Mano de Obra reparación por equipo	unidad	1	-	250.000	250.000	
3	8114180 4-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB 283	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	300.000	300.000	procedencia: Nacional
	3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	unidad	1	-	300.000	300.000	
4	8114180 4-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB 283	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	31.515.000	31.515.000	procedencia: Nacional
	4.1	Provisión de CILINDRO	unidad	1	-	1.400.000	1.400.000	
	4.2	Provisión de UNIDAD DE TONERA	unidad	1	-	1.600.000	1.600.000	
	4.3	Provisión de CUCHILLA	unidad	1	-	280.000	280.000	
	4.4	Provisión de RUEDAS DE SEPARACIÓN	unidad	1	-	140.000	140.000	
	4.5	Provisión de REVELADOR	unidad	1	-	1.300.000	1.300.000	
	4.6	Provisión de RODILLO DE FUSOR	unidad	1	-	610.000	610.000	
	4.7	Provisión de RODILLO DE LIMPIEZA	unidad	1	-	480.000	480.000	
	4.8	Provisión de UÑA DE SEPARACIÓN	unidad	1	-	140.000	140.000	
	4.9	Provisión de TERMISTOR	unidad	1	-	445.000	445.000	
	4.10	Provisión de ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	225.000	225.000	
	4.11	Provisión de ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	225.000	225.000	
	4.12	Provisión de BUJES VARIOS	unidad	1	-	230.000	230.000	
	4.13	Provisión de GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	unidad	1	-	230.000	230.000	
	4.14	Provisión de UNIDAD LASER	unidad	1	-	4.900.000	4.900.000	
	4.15	Provisión de UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	4.200.000	4.200.000	
	4.16	Provisión de UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	3.500.000	3.500.000	
	4.17	Provisión de PANEL TÁCTIL	unidad	1	-	3.800.000	3.800.000	
	4.18	Provisión de EMBRAGUE DE CASETERO	unidad	1	-	650.000	650.000	
	4.19	Provisión de PLACA DE RED	unidad	1	-	1.800.000	1.800.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





	4.20	Provisión de PLACA DE FUENTE	unidad	1	-	2.300.000	2.300.000	
	4.21	Provisión de PLACA PRINCIPAL	unidad	1	-	2.800.000	2.800.000	
	4.22	Mano de Obra reparación por equipo	unidad	1	-	260.000	260.000	
5	8114180 4-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB 360	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	300.000	300.000	procedencia: Nacional
	5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	unidad	1	-	300.000	300.000	
6	8114180 4-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MODELO BIZHUB 360	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	31.535.000	31.535.000	procedencia: Nacional
	6.1	Provisión de CILINDRO	unidad	1	-	1.400.000	1.400.000	
	6.2	Provisión de UNIDAD DE TONERA	unidad	1	-	1.600.000	1.600.000	
	6.3	Provisión de CUCHILLA	unidad	1	-	280.000	280.000	
	6.4	Provisión de RUEDAS DE SEPARACIÓN	unidad	1	-	140.000	140.000	
	6.5	Provisión de REVELADOR	unidad	1	-	1.300.000	1.300.000	
	6.6	Provisión de RODILLO DE FUSOR	unidad	1	-	610.000	610.000	
	6.7	Provisión de RODILLO DE LIMPIEZA	unidad	1	-	480.000	480.000	
	6.8	Provisión de UÑA DE SEPARACIÓN	unidad	1	-	140.000	140.000	
	6.9	Provisión de TERMISTOR	unidad	1	-	445.000	445.000	
	6.10	Provisión de ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	225.000	225.000	
	6.11	Provisión de ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	225.000	225.000	
	6.12	Provisión de BUJES VARIOS	unidad	1	-	230.000	230.000	
	6.13	Provisión de GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	unidad	1	-	230.000	230.000	
	6.14	Provisión de UNIDAD LASER	unidad	1	-	4.900.000	4.900.000	
	6.15	Provisión de UNIDAD DE REVELADO	unidad	1	-	4.200.000	4.200.000	
	6.16	Provisión de UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	3.500.000	3.500.000	
	6.17	Provisión de PANEL TÁCTIL	unidad	1	-	3.800.000	3.800.000	
	6.18	Provisión de EMBRAGUE DE CASETERO	unidad	1	-	650.000	650.000	
	6.19	Provisión de PLACA DE RED	unidad	1	-	1.800.000	1.800.000	
	6.20	Provisión de PLACA DE FUENTE	unidad	1	-	2.300.000	2.300.000	
	6.21	Provisión de PLACA PRINCIPAL	unidad	1	-	2.800.000	2.800.000	
	6.22	Mano de Obra reparación por equipo	unidad	1	-	280.000	280.000	
<b>PRECIO UNITARIO TOTAL</b>							<b>87.840.000</b>	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LUIS MARIA BENITEZ RIERA**  
**PRESIDENTE**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





## Poder Judicial

N° 128/2024

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### RECIBO:

- **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

### MULTA:

- Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento en la presentación de Presupuesto y a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio en demora, por cada día hábil de atraso.
- En el caso, de que se detectaren fallas sobre componentes ya reparados o cambiados en el periodo de garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, y si **EL PROVEEDOR** no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de 2 (dos) días hábiles de haber recibido el reclamo, sea este en forma personal por Nota, o por e-mail o vía fax, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio que originaron los mantenimientos preventivos y/o correctivos, por cada día hábil de atraso.
- **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa notificación al **PROVEEDOR** y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.
- Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la rescisión del presente contrato, cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### TASA DE INTERÉS POR MORA:

- En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **36 (TREINTA Y SEIS) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la **LIC. GLADYS ROJAS**, Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.



**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

LUIS MARIA/BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

N° 128/2024

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 20 del mes noviembre del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.



\_\_\_\_\_  
PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI.



\_\_\_\_\_  
CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI

**CHZ INGENIERIA**  
Servicios en General  
de Carlos A. Holtzberger Zapattini